



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0100-2015-UNAP
Iquitos, 28 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de diciembre de 2014, se suscribió el convenio marco de colaboración entre la Alianza Francesa de Iquitos, representada por su director don Bernard Corbiere, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, el presente convenio tiene como objetivo desarrollar una amplia cooperación en el campo académico y cultural entre ambas instituciones;

Que, la suscripción del convenio es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 108º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del convenio marco de colaboración entre la Alianza Francesa de Iquitos, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la responsable del presente convenio por parte de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es doña Ynés Amanda de la Puente Gonzáles, jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI).

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el presente convenio, que consta de cinco cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL



UNAP



Alliance Française
Iquitos

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA (UNAP) Y LA ALIANZA FRANCESA DE IQUITOS

Conste por el presente Convenio Marco de Colaboración que celebran de una parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA, con RUC 20180260316, en adelante se denominará LA UNAP, con domicilio legal en la Ciudad Universitaria - Caserío de Zungarococha, distrito de San Juan Bautista y domicilio fiscal en Av. Grau N° 1072 del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representada por su Rector, don Rodil Tello Espinoza, identificado con DNI 06444169; y de la otra parte, LA ALIANZA FRANCESA DE IQUITOS, con RUC 20172341960, representado por su Director, don Bernard Corblere, identificado con Carné de Extranjería N° 000312307, con domicilio legal en calle Távara con Fitzcarrald del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, a quien en adelante se le denominará LA ALIANZA FRANCESA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Convenio Marco se firma al amparo de los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (EGUNAP)
- Resolución Directoral N° 325-DFA

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

Desarrollar una amplia cooperación en el campo académico y cultural entre ambas instituciones.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS

- **ALIANZA FRANCESA**
 - Incluir a LA UNAP en la Red de Excelencia con todas las ventajas respectivas.
 - Enviar el Boletín de la Alianza Francesa de Iquitos a todas las dependencias de LA UNAP.
 - Informar a LA UNAP acerca de la programación mensual de LA ALIANZA FRANCESA y mandar pases de invitación cuando sea posible.
 - Proponer fórmulas facilitando viajes de estudios a Francia para las personas que aprendan el francés en el marco de este Convenio.
 - Dar a conocer la oportunidad a los miembros de LA UNAP, que aprendan el idioma Francés en el Marco de este Convenio, de presentarse a los exámenes organizados por la embajada y el Gobierno Francés (CAE-DELF-DALF)
 - Otorgar una beca íntegra de estudios en el idioma Francés en la ALIANZA FRANCESA a LA UNAP.





UNAP



Alliance Française
Iquitos

- Conceder un descuento del 30% sobre los cursos del idioma Francés de **LA ALIANZA FRANCESA** a todos los integrantes de **LA UNAP** previa identificación.
- Invitar sistemáticamente a los integrantes de **LA UNAP**, a los cursos taller y/o seminarios organizados por medio de **LA ALIANZA FRANCESA**.
- Organizar reuniones generales en cuanto a las condiciones para ir a estudiar en Francia.
- Favorecer la publicidad en **LA UNAP**, mediante la inserción de un vínculo de la página web a **LA UNAP**, en el sitio web de **LA ALIANZA FRANCESA** de Iquitos.

DE LA UNAP

- Colaborar a nivel institucional facilitando y promoviendo la participación de sus asociados en el desarrollo del presente convenio.
- Facilitar el uso de infraestructura física, equipos y personal disponible para la ejecución de diversas actividades que se desagreguen del presente convenio.
- Promover todos los cursos y eventos de tipo cultural, tecnológico, científico, educativo y/o social al interior de **LA UNAP** y fuera de él, organizados con el apoyo de **LA ALIANZA FRANCESA**.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia de cinco (05) años a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado. En el caso de que alguna de las partes considera necesaria la disolución del presente convenio, deberá notificar por escrito; en todo caso las actividades en ejecución deberán llevarse a efecto hasta su culminación.

CLÁUSULA QUINTA: CONFORMIDAD


Ambas partes expresan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio comprometiéndose a su fiel cumplimiento, cuya constancia suscriben el mismo por cuadruplicado en el Caserío Zúngaro Cocha, a los 22 días del mes de diciembre del año 2014.


RODIL TELLO ESPINOZA

Rector

Universidad Nacional de la Amazonia
Peruana




BERNARD CORBIERE
Director
Allianza Francesa de Iquitos

